



Devolución IRPF Maternidad y Paternidad

Como ya informábamos en nuestra [comunicación del 4 de diciembre](#), la Agencia Tributaria ha puesto en marcha un procedimiento para dar cumplimiento a la [sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018](#) (sentencia 1462/2018) que fija como doctrina legal que “**Las prestaciones públicas por maternidad** percibidas de la Seguridad Social **están exentas** de IRPF”.

Desde hace unos días está disponible el formulario para solicitar la devolución del IRPF de las prestaciones de maternidad y paternidad de los **ejercicios 2016 y 2017** (los de 2014 y 2015 están disponibles desde diciembre). Se accede a través del siguiente enlace:

[Acceso solicitud devolución IRPF Maternidad y Paternidad](#)

Así pues, ya es posible solicitar la devolución del IRPF de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017. Os recordamos que el ejercicio 2018 se regularizará al confeccionar la declaración de IRPF del ejercicio.

Para la tramitación de la solicitud a través del enlace anterior, se necesita lo siguiente:

- Número de referencia (ver manual adjunto), Firma electrónica o Clave PIN.
- Nº de **DNI y caducidad** del mismo.
- Si vas a utilizar REFERENCIA, para obtenerla necesitas igualmente la casilla 450 de la renta del año 2016.
- **Año de nacimiento** del hijo/a.
- **IBAN** de la cuenta donde te devuelve Hacienda.

La persona receptora de la prestación deberá indicar los años en los que la ha percibido y un número de cuenta bancaria de su titularidad, donde se abonará la devolución que proceda.

Adjuntamos un enlace al [manual en PDF que indica los pasos para realizar la tramitación](#).

Si necesitas cualquier aclaración, contacta con tus [delegados y delegadas de CCOO](#).

